

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|---|
| Medio de control | REPARACIÓN DIRECTA |
| Radicado | 11001 33 43 059 2018 00221 00 |
| Demandante | DIANA MONTAÑO QUIÑONES y OTROS |
| Demandados | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y OTROS |
| Asunto | CONCEDE TERMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSION |
| Enlace | 11001334305920180022100 |

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que en la audiencia de pruebas celebrada en la fecha se:

- i) **se puso en traslado de las partes la totalidad del material probatorio allegado al proceso y, que a partir de ello;**
- ii) se hizo evidente que no hay más pruebas pendientes por practicar.

Este despacho considera que sería del caso cerrar el debate probatorio, y fijar fecha para celebrar audiencia de alegaciones y juzgamiento, sin embargo, por considerarla innecesaria se prescindirá de la misma de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia se procederá a correr traslado para alegar de conclusión por escrito. En la misma oportunidad para presentar alegaciones de conclusión, tendrá oportunidad el Ministerio público para rendir concepto si a bien lo tiene.

En mérito de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR CERRADO el debate probatorio en el presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a las partes y al Ministerio Público el término de diez días (10), para que formulen sus alegaciones de conclusión, contados a partir de la firmeza de la presente providencia.

TERCERO: Los memoriales contentivos de los alegatos de conclusión deberán ser radicados en el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

reparacionmedica@gmail.com
defensajudicial@suredsuroccidente.gov.co
notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
olmosnos@hotmail.com
juridico@segurosdelestado.com
Js1castro@saludcapital.gov.co
monicagarzonrr@gmail.com
notificacionesjudiciales@subredsuroccidente.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en el estado No. 07 de fecha 16 de marzo de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA</p> <p></p> |
|--|

